

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria, 5 de diciembre de 1994.—La Directora de Administración y Seguridad Industrial, María Luisa Fuentes Alfonso.

904

RESOLUCION de 5 de diciembre de 1994, de la Dirección de Administración y Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se prorroga la homologación concedida al baño maría para usos colectivos marca «Fagor», modelo BMG-7017, fabricado por la empresa «Fagor Industrial, Sociedad Cooperativa Limitada», en Oñate (Guipúzcoa).

Recibida en la Dirección de Administración y Seguridad Industrial la solicitud presentada con fecha 15 de noviembre de 1994, en la Delegación Territorial de Industria de Guipúzcoa, por «Fagor Industrial, Sociedad Cooperativa Limitada», con domicilio social en Oñate, barrio Sancholopetegui, sin número, Territorio Histórico de Guipúzcoa, para la prórroga de la homologación concedida al baño maría para usos colectivos marca «Fagor», modelo BMG-7017, fabricado por «Fagor Industrial, Sociedad Cooperativa Limitada», en su instalación industrial ubicada en Oñate (Guipúzcoa);

Vista la Resolución de 16 de octubre de 1989, de la Dirección General de Industria del Ministerio de Industria y Energía, por la que se homologa el baño maría para usos colectivos marca «Fagor», modelo BBG-7017, con la contraseña de homologación CBB-0005, haciendo constar que el producto cumple con las especificaciones establecidas en el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible;

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos de la Delegación Territorial de Industria de Guipúzcoa, de fecha 17 de noviembre de 1994, para la concesión de la prórroga de la homologación que se solicita;

Vista la declaración de «Fagor Industrial, Sociedad Cooperativa Limitada», de fecha 10 de noviembre de 1994, en la que hace constar que en la fabricación del citado producto los sistemas de control de calidad usados se mantienen y superan las condiciones existentes en el momento de la homologación de acuerdo con el Real Decreto 105/1988, de 12 de febrero, por el que se complementan, modifican y actualizan determinados preceptos del Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación, aprobado por el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya prórroga de homologación solicita;

Considerando que la Dirección de Administración y Seguridad Industrial es el órgano competente para la adopción de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el Decreto 56/1993, de 23 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica y Funcional del Departamento de Industria y Energía, así como en el artículo 9 del Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre Calidad y Seguridad Industrial, resuelvo:

Primero.—Conceder la prórroga de homologación al baño maría para usos colectivos marca «Fagor», modelo BMG-7017, fabricado por «Fagor Industrial, Sociedad Cooperativa Limitada», en Oñate (Guipúzcoa), manteniendo la misma contraseña de homologación CBB-0005.

Segundo.—Disponer, asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de producción antes del 5 de diciembre de 1999.

Tercero.—Definir como características técnicas las indicadas en la primitiva homologación.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso ordinario, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración y Planificación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria, 5 de diciembre de 1994.—La Directora de Administración y Seguridad Industrial, María Luisa Fuentes Alfonso.

905

RESOLUCION de 5 de diciembre de 1994, de la Dirección de Administración y Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se prorroga la homologación concedida a la cocina para usos colectivos marca «Fagor», modelo base CG-9820 y sus derivados, fabricada por la empresa «Fagor, Industrial, Sociedad Cooperativa Limitada», en Oñate (Guipúzcoa).

Recibida en la Dirección de Administración y Seguridad Industrial la solicitud presentada con fecha 15 de noviembre de 1994, en la Delegación Territorial de Industria de Guipúzcoa, por «Fagor Industrial, Sociedad Cooperativa Limitada», con domicilio social en Oñate, barrio Sancholopetegui, sin número, Territorio Histórico de Guipúzcoa, para la prórroga de la homologación concedida a la cocina para usos colectivos marca «Fagor», modelo base CG-9820 y sus modelos derivados CG-9610, CG-9600, CG-9410, CG-94000 y CG-9200, todos de la misma marca, fabricada por «Fagor Industrial, Sociedad Cooperativa Limitada», en su instalación industrial ubicada en Oñate (Guipúzcoa).

Vista la Resolución de 30 de octubre de 1989, de la Dirección General de Industria del Ministerio de Industria y Energía, por la que se homologa la cocina para usos colectivos marca «Fagor», modelo base CG-9820 y sus modelos derivados CG-9610, CG-9600, CG-9410, CG-94000 y CG-9200, todos de la misma marca, con la contraseña de homologación CBL-0018, haciendo constar que el producto cumple con las especificaciones establecidas en el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos que utilizan gas como combustible.

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos de la Delegación Territorial de Industria de Guipúzcoa de fecha 17 de noviembre de 1994 para la concesión de la prórroga de la homologación que se solicita.

Vista la declaración de «Fagor Industrial, Sociedad Cooperativa Limitada» de fecha 10 de noviembre de 1994 en la que hace constar que en la fabricación del citado producto los sistemas de control de calidad usados se mantienen y superan las condiciones existentes en el momento de la homologación de acuerdo con el Real Decreto 105/1988, de 12 de febrero, por el que se complementan, modifican y actualizan determinados preceptos del Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación, aprobado por el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya prórroga de homologación solicita.

Considerando que la Dirección de Administración y Seguridad Industrial es el órgano competente para la adopción de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el Decreto 56/1993, de 23 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica y Funcional del Departamento de Industria y Energía, así como en el artículo 9 del Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre Calidad y Seguridad Industrial, resuelvo:

Primero.—Conceder la prórroga de homologación a la cocina para usos colectivos marca «Fagor», modelo base CG-9820 y sus modelos derivados CG-9610, CG-9600, CG-9410, CG-9400 y CG-9200, todos de la misma marca, fabricada por «Fagor Industrial, Sociedad Cooperativa Limitada», en Oñate (Guipúzcoa), manteniendo la misma contraseña de homologación CBL-0018.

Segundo.—Disponer asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de producción antes del 5 de diciembre de 1999.

Tercero.—Definir como características técnicas las indicadas en la primitiva homologación.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso ordinario, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración y Planificación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria, 5 de diciembre de 1994.—La Directora de Administración y Seguridad Industrial, María Luisa Fuentes Alfonso.